

Minutario: CI-IPN-16/121

**RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100034916.****RESULTANDO**

**PRIMERO.-** El diecinueve de abril de dos mil dieciséis, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100034916**, consistente en:

***“Solicito la minuta de la Reunión del Consejo Tecnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Ticoman del 17 de Marzo de 2016 en la cual el presidente de este consejo el Ing. Adelaido Ildelfonso Matias Dominguez anuncio ante este consejo, que el Subdirector Administrativo Ing. Francisco Medardo Castillo Acosta dejaba el cargo por motivos personales.”***

Otros datos para facilitar su localización

***“Esta minuta es elaborada por y esta bajo resguardo del secretario del Consejo Tecnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Ticoman del IPN Ing. Mauricio Ruben Pardo Saavedra Subdirector Académico de esta escuela.”***

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de acceso a la información a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán del Instituto Politécnico Nacional a través del oficio número AG-UE-01-16/1047.

**TERCERO.-** Por oficio número **DET/1078/2016** recibido el seis de mayo de dos mil dieciséis, la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, informó a la Unidad de Enlace lo que al caso concreto interesa, indicando lo siguiente:

“ ...

En relación a la información solicitada y realizada una búsqueda minuciosa en los archivos correspondientes, me permito hacer de su conocimiento que no existe minuta relativa a Reunión del Consejo Técnico Consultivo Escolar de esta Unidad Académica del diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, en la que el Presidente del Consejo anunciara dimisión del cargo de Subdirector Administrativo.

Cabe aclarar que en el mes de marzo únicamente se llevó a cabo una reunión extraordinaria para dictaminar el cambio de los arrendadores de espacios físicos para brindar servicio de Cafetería y Fotocopiado.

...”

Por lo anterior, y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 29, fracciones I, II y IV así como 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, del Reglamento de la Ley y el numeral Sexto fracción VI de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

**SEGUNDO.-** Que lo expuesto en el **RESULTANDO TERCERO** constituye la manifestación que los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que el Comité de Información expida la **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la siguiente información:

- **Minuta de la Reunión del Consejo Técnico Consultivo Escolar de la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica Unidad Ticomán de fecha 17 de Marzo de 2016, a través del cual el Presidente del Consejo el Ing. Adelaído Ildelfonso Matias Dominguez anuncio que el Subdirector Administrativo Ing. Francisco Medardo Castillo Acosta dejaba el cargo por motivos personales.**

Lo anterior debido a que la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos no cuenta con la información solicitada derivado de la solicitud de acceso a la información 1117100034916.

Por lo anteriormente expuesto, el Comité de Información emite la presente **CONFIRMACIÓN DE INEXISTENCIA** de la información solicitada y:

### RESUELVE

**PRIMERO.-** En términos del **CONSIDERANDO SEGUNDO** se confirma la **INEXISTENCIA** de la información señalada en el mismo y requerida a la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Unidad Ticomán, derivado de la solicitud de acceso a la información número 11171000349.

**SEGUNDO.-** Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

**TERCERO.-** Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEP

SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional

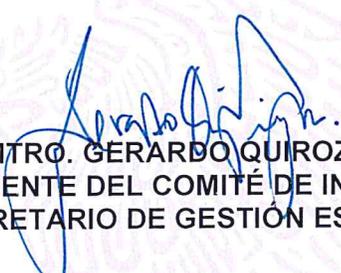
Comité de Información



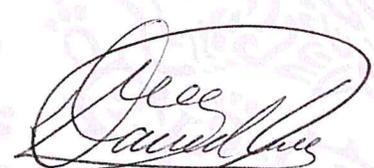
1936-2016  
ANOS IPN

**CUARTO.-** Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal así como en el Portal del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

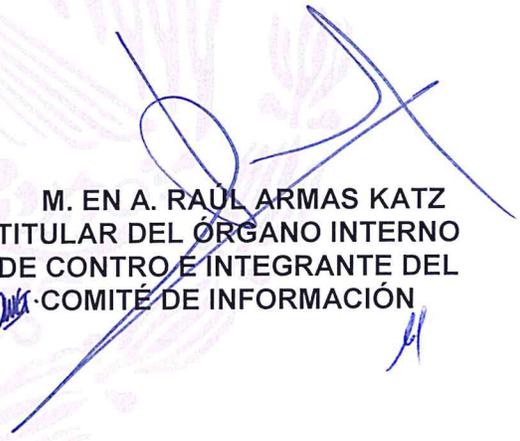
Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional, el día nueve de mayo del año dos mil dieciséis, en la Ciudad de México.



**MTRO. GERARDO QUIROZ VIEYRA**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y**  
**SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA**



**MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA**  
**ABOGADO GENERAL Y TITULAR**  
**DE LA UNIDAD DE ENLACE**



**M. EN A. RAÚL ARMAS KATZ**  
**TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO**  
**DE CONTROL E INTEGRANTE DEL**  
**COMITÉ DE INFORMACIÓN**